

Recomendación n.º 77

**Proyecto piloto de engorde de Atún Rojo (*Thunnus thynnus*) y Atún Rabil (*Thunnus albacares*) en aguas de las Islas Canarias**

Considerando la presentación, en el marco de la reunión anual de la Comisión Internacional para la Conservación de los Atunes del Atlántico (ICCAT), celebrada en Sevilla en noviembre de 2025, del proyecto de recomendación contenido en el documento [PA2 609 SPA 20251029140638](#), relativo a un proyecto piloto destinado a evaluar las condiciones para la captura y el engorde de Atún rojo (*Thunnus thynnus*) y Atún rabil (*Thunnus albacares*) en el océano Atlántico, concretamente en la zona FAO 34.1 (aguas de las Islas Canarias), con el fin de informar un eventual desarrollo futuro de este tipo de actividades. El Consejo Consultivo para las Regiones Ultraperiféricas (CCRUP) tuvo conocimiento de esta iniciativa exclusivamente a través de la documentación puesta a disposición para dicha reunión de la ICCAT, no habiéndose podido identificar la existencia de un proceso previo de información o consulta que involucrara al CCRUP o al sector pesquero profesional.

El CCRUP recuerda que la Política Pesquera Común (PPC) se fundamenta en principios de buena gobernanza, transparencia y participación/consulta estructurada de las partes interesadas, reconociendo explícitamente el papel de los Consejos Consultivos en la formulación y el seguimiento de medidas que afectan a la gestión de los recursos haliéuticos, los ecosistemas marinos y las economías dependientes de la pesca. En este contexto, se considera esencial garantizar que iniciativas de esta naturaleza vayan acompañadas de procesos adecuados de información y consulta, asegurando niveles de transparencia compatibles con los principios de la buena administración de la Unión Europea y permitiendo al CCRUP contribuir de forma constructiva a la elaboración de medidas, reglamentos y planes de gestión más adecuados y equilibrados que afecten a las aguas de nuestras Regiones.

Subrayamos que el referido proyecto piloto puede conllevar riesgos ambientales y socioeconómicos para un ecosistema sensible como el de las Islas Canarias, donde existen antecedentes recientes de impactos asociados a la acuicultura industrial<sup>1</sup>. El CCRUP desconoce la existencia de una evaluación ambiental previa, de un análisis socioeconómico, así como de un dictamen público del Comité Permanente de Investigación y Estadística de la ICCAT (SCRS), lo que dificulta la valoración de la necesidad, proporcionalidad y adecuación de esta iniciativa.

Importa igualmente señalar que la recuperación de la unidad poblacional de atún rojo en el Atlántico oriental ha sido reconocida en el marco de la ICCAT. Asimismo, diversos operadores del sector gastronómico han venido manifestando reservas respecto a los productos procedentes de sistemas de engorde en vivero, en particular debido a diferencias en sus características organolépticas, aspecto que debería ser tenido en cuenta en cualquier análisis socioeconómico asociado a proyectos de esta naturaleza<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> [Cinco playas de Telde cerradas al baño por contaminación, 4 de diciembre de 2025. Radio Televisión Canaria.](#)

<sup>2</sup> [Diferencias entre el atún salvaje y el de piscifactoría, La Vanguardia, 20 de febrero de 2018.](#)

Así, el Consejo Consultivo para las Regiones Ultraperiféricas **recomienda a la Comisión Europea:**

- 1. La suspensión cautelar de cualquier avance relativo al proyecto piloto en cuestión,** hasta que se lleve a cabo un proceso formal de información y consulta que involucre al sector pesquero profesional de Canarias;
- 2. La remisión de la documentación administrativa, técnica y científica** que sustenta la presentación del proyecto por parte de la Unión Europea en el marco de la reunión anual de ICCAT;
- 3. La promoción de la creación de un grupo técnico tripartito,** en el que participen la Comisión Europea, el Estado español y los pescadores de Canarias, con el fin de analizar el proyecto y evaluar sus posibles impactos, y de informar posteriormente al CCRUP;
- 4. La garantía de que cualquier iniciativa futura relacionada con especies reguladas por ICCAT** cumpla plenamente los procedimientos de información previa y de consulta estructurada a los órganos consultivos pertinentes, utilizando a tal efecto los mecanismos de coordinación nacionales y europeos (reuniones preparatorias previas) existentes en el marco de la ICCAT.

Asimismo, recomendamos **al Estado miembro español:**

- 1. La aportación de aclaraciones debidamente fundamentadas** sobre el encuadramiento y el procedimiento que condujeron a la presentación del proyecto piloto en el ámbito de ICCAT;
- 2. La suspensión de cualquier avance** relativo al proyecto piloto en cuestión, hasta que se realicen evaluaciones ambientales, sociales y económicas que afecten al sector pesquero, así como un proceso formal de información y consulta con las autoridades y partes interesadas pertinentes;
- 3. La remisión de la documentación administrativa, técnica y científica** que sustenta el mandato otorgado a la Unión Europea en el marco de la reunión anual de ICCAT;
- 4. La intensificación de los esfuerzos destinados a garantizar que la instalación de granjas acuícolas** no afecte negativamente a la pesca artesanal ni a la adecuada conservación del medio marino y de los recursos haliéuticos, en particular dentro de las áreas marinas protegidas de la Red Natura 2000 en las Canarias;
- 5. Garantizar que cualquier avance en proyectos piloto u otras iniciativas de desarrollo de la gestión pesquera en aguas de Canarias** cuente con carácter previo, con una opinión favorable del sector pesquero que actualmente desarrolla su actividad en el caladero afectado.

*Opinión de la Federación Regional de Cofradías de Pescadores de Canarias*

Esta organización manifestó su desacuerdo con la creación de un grupo técnico tripartito en el que participen la Comisión Europea, el Estado español y los pescadores de Canarias, tal como se establece en el tercer punto de las recomendaciones dirigidas a la Comisión Europea.

En su opinión, ya existen foros y mecanismos consolidados de coordinación y participación del sector pesquero, tanto a nivel nacional como europeo, en el marco de la preparación y el seguimiento de las posiciones ante la ICCAT. En particular, las reuniones de coordinación de la ICCAT, en las que participa el sector a través de sus organizaciones representativas, constituyen el espacio adecuado, reconocido y operativo para:

- Analisar iniciativas relativas a las especies reguladas por la ICCAT;
- Evaluar sus posibles impactos desde una perspectiva técnica, científica, socioeconómica y de gestión;
- Fijar posiciones comunes y transparentes de cara a las reuniones internacionales.

Desde su perspectiva, la creación de un nuevo grupo técnico específico supondría una duplicación innecesaria de estructuras existentes, con el consiguiente riesgo de fragmentar la interlocución, diluir responsabilidades y generar disfunciones en los procesos de toma de decisiones. En consecuencia, considera más adecuado que este tipo de proyectos e iniciativas se presenten de forma clara, anticipada y completa en el marco de las reuniones preparatorias de coordinación de la ICCAT, reforzando, si fuera necesario, la información y la documentación facilitadas al sector en dichos foros.